



Ayuntamiento de Patones

CERTIFICADO

Dña. Inés María de la Calzada Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

C E R T I F I C O:

Que habiendo quórum necesario en la sesión ordinaria de Pleno del día 26 de marzo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- ACTUALIZACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Vista la necesidad de proceder a la actuación de la adhesión al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Corporación municipal ACUERDA:

PRIMERO. *Reiterar su compromiso de adhesión al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid y su actualización a fecha de 27 de diciembre de 2023.*

El Ayuntamiento de Patones, está firmemente comprometido en la lucha contra el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación. En este contexto, el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid viene a establecer un marco completo para combatir cada una de estas situaciones y, de ese modo, da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por otro lado, se establecen órganos de control y mecanismos para hacer un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas para lograr un adecuado cumplimiento del Plan.

SEGUNDO. *Creación de un Comité Antifraude.*





Ayuntamiento de Patones

En cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se acuerda la creación del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Patones con el objetivo de prevenir, detectar y corregir posibles irregularidades, fraudes y conflictos de interés en la gestión de fondos públicos, se propone la creación de un Comité Antifraude con los siguientes miembros:

- **Presidente.** *Luis Arriazu García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Patones.*
- **Secretaria.** *Inés María de la Calzada Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Patones.*
- **Vocal 1.** *Juan Pedro García Orgaz, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Patones.*
- **Vocal 2.** *Juan Miguel Tirado Ramírez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Patones.*
- **Vocal 3.** *José Manuel Hernanz Redondo, Concejel de la oposición del Ayuntamiento de Patones.*

TERCERO. *El Comité Antifraude tendrá las siguientes funciones:*

- *Aprobar y supervisar la ejecución del Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.*
- *Identificar y evaluar riesgos de fraude en la gestión de fondos públicos.*
- *Proponer medidas de prevención y corrección en los procedimientos administrativos.*
- *Fomentar la formación y sensibilización del personal en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.*
- *Establecer canales de denuncia y protección de informantes.*
- *Coordinarse con organismos autonómicos, nacionales y europeos en materia antifraude.*

CUARTO. *Régimen de reuniones.*

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año y de forma extraordinaria cuando así lo requiera la detección de una posible irregularidad. Dichas reuniones serán convocadas por la Presidencia con al menos cinco días hábiles de antelación, levantándose acta de cada sesión, que será aprobada en la siguiente reunión.





Ayuntamiento de Patones

QUINTO. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.

SEXTO. Difusión y Transparencia.

La creación del Comité Antifraude será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Patones, garantizándose la publicidad de las medidas adoptadas en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. Medidas Antifraude.

De acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Patones cuenta con las siguientes medidas (las cuales se encuentran anexas a este documento):

- *Firma de Documentos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) para cada contrato.*
- *Test conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción (Anexo II.B.5 OM Gestión) del Ayuntamiento de Patones.*
- *Sistema de Indicadores para la detección de banderas rojas para cada contrato.*
- *Buzón Antifraude para la denuncia de sospechas.*

OCTAVA. *Este documento entrará en vigor a partir de su aprobación en sesión plenaria y podrá ser modificado en función de las necesidades del Ayuntamiento y de la normativa vigente en materia de prevención del fraude”.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente a fecha de firmas electrónicas establecidas al margen, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

